



Lanús, 23 de enero de 2023.

DECRETO N° 0304.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal Nro. 4.414/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-130/2022; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 4.414 de fecha 26 de octubre del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 76 para contratar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES - ZONA D”, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron dos (2) oferentes FB CONSTRUCCIONES S.R.L. y SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 20.995.095), la Oferta de la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 24.665.000), es un 17,48% mayor del mismo;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante informe técnico de fecha 03 de enero del año 2023, sugirió adjudicar la licitación de referencia a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 3, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente licitación a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 24.665.000), por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 17,48 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 76, realizada el día 07 de diciembre del año 2022, a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 4.414/22.

Artículo 2º: Adjudícase el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES - ZONA D”, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70733667-2 - Proveedor Contratista N° 74, con domicilio real en la Avenida Belgrano N° 223, Piso 2, Dpto. 4 de la localidad y partido de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Córdoba N° 1662, de la localidad y partido Lanús, de la provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 24.665.000), con un plazo de ejecución de once (11) meses, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Licitación Pública N° 76, llevada a cabo en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-501-130/22.

Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 (Fondo Educativo) - Partida 3.3.1 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales)- Objeto del Gasto 5.3.6. (Transferencias a los Gobiernos Provinciales) - Fuente de Financiamiento 1.3.3 (Origen Nacional), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: La contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al diez (10 %) del importe contractual.

Artículo 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la firma no adjudicada en la Licitación Pública N° 76.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a las Secretarías de Desarrollo Urbano, de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

